CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 001
PROCESO NRO. SASI-GVR-044-2025
OBJETO: Contratar la adquisición, instalación, puesta en marcha y soporte integral de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) para el SENA Regional Guaviare y el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guaviare, de conformidad con las observaciones presentas, requiere modificar el proyecto de pliego del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones del cronograma serán como a continuación se establece:

PRIMERA: Modifíquese el numeral **2.7 Especificaciones técnicas adicionales que deben cumplir los elementos** del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones así:

"2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ELEMENTOS

a) Instalación y alistamiento

- Certificados de cumplimiento normativo (**RETIE**; **seguridad**: **UL 1778 o IEC 62040-1**; **EMC**: **IEC 62040-2**; **desempeño**: **IEC 62040-3**; **RoHS**) **con certificación de tercera parte acreditada**, y manifiestos de importación.
- Clasificación de tecnología/desempeño: VFI-SS-111 (IEC 62040-3)
- Realizar adecuaciones necesarias a las acometidas eléctricas existentes, incluyendo canaletas, ductos, cableado, conectores, tomas NEMA, DPS, y demás elementos según el tipo de UPS.
- **Protección contra sobretensiones (UPS).** Los UPS deberán **cumplir UL 1449** y/o **IEC 61643**, con **coordinación** conforme a **IEC 62305** (y normas relacionadas). Como **mínimo**, se exige **Imax ≥ 20 kA** para las **UPS monofásicas de 3 kVA**, y **Imax ≥ 50 kA** para **UPS ≥ 6 kVA y ≤ 30 kVA**. Se aceptan **capacidades superiores (p. ej., 80–90 kA)** siempre que mantengan cumplimiento normativo y coordinación técnica. Cuando exista **captación externa (LPS/pararrayos)**, el oferente deberá **coordinar Tipo I en cabecera y Tipo II aguas abajo**; si **no** hay LPS, podrá bastar **Tipo II interno**. La definición final se verificará en **visita técnica** y deberá estar incluida en la oferta
- Instalar las UPS y protecciones en condiciones que cumplan con la NTC 2050 y RETIE.
- Señalizar los puntos eléctricos según normativa de seguridad y salud en el trabajo.
- **Breakers.** Los interruptores se **dimensionarán por coordinación de protecciones** y capacidad de cortocircuito disponible, en cumplimiento del **RETIE**, **sin capacidad fija predeterminada** y **sin monomarca**

b) Puesta en marcha y configuración

- Configurar técnicamente cada UPS de acuerdo con los parámetros del fabricante.

- Integrar cada UPS al sistema de monitoreo remoto mediante tarjeta SNMP.
- Documentar todos los parámetros de instalación y cargarlos en el repositorio del supervisor del contrato.
- Exigir **clasificación VFI-SS-111 (IEC 62040-3)** para todas las UPS (online doble conversión).
- el **monitoreo remoto** será por **SNMP v2 y v3**, con **MIBs gratuitos** (además de la tarjeta SNMP ya prevista).

S E G U N D A : Modifíquese el literal **a** del numeral **5.2.2 De carácter técnico** del estudio previo y pliego de condiciones definitivos así:

"*5.2.2 De carácter técnico*
Experiencia
El proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos, debidamente certificados o en su defecto acompañado de la respectiva acta de liquidación, ejecutados con entidades públicas o privadas, terminados a satisfacción inscritos y clasificados en el RUP, cuyo objeto se relacione con la compraventa y/o suministro e instalación de equipos de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

*Los contratos aportados como experiencia deberán estar debidamente registrados en el RUP e identificados y clasificados con **alguno** de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, de acuerdo con la siguiente tabla.*

ÍTEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
2	72151500	Servicios de sistemas eléctricos

La experiencia en las actividades UNSPSC registradas, se verificará en el contenido de los contratos certificados y/o aportados para soportar experiencia.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras tres (3), en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare, aceptará como soporte de su experiencia son:

***En contratos con el sector público:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "**GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA**".*

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar copia del contrato acompañado de la respectiva certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre y NIT de la empresa contratante.
Nombre del contratista.
Número del contrato.
Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
Objeto del contrato
Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
Valor total del contrato
Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

***En contratos con el sector privado:** El proponente deberá acreditar.*

Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
Nombre ó razón social del contratista.
Número del contrato
Objeto y/o alcance del contrato.
Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
Plazo o duración de la ejecución del contrato.
Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

***Nota:** De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento*

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia. Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación al NÚMERO DE CONTRATOS para la acreditación de la experiencia

- ***EXPERIENCIA PARA MIPYME:***

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la experiencia será la siguiente:

Experiencia

El proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de máximo CUATRO (4) contratos, debidamente certificados o en su defecto acompañado de la respectiva acta de liquidación, ejecutados con entidades públicas o privadas, terminados a satisfacción inscritos y clasificados en el RUP, cuyo objeto se relacione con la compraventa y/o suministro e instalación de equipos de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

Los contratos aportados como experiencia deberán estar debidamente registrados en el RUP e identificados y clasificados con ***alguno*** *de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, de acuerdo con la siguiente tabla:*

ÍTEM	***CÓDIGO***	***DENOMINACIÓN (Clase o producto)***
1	*39121000*	*Equipamiento para distribución y conversión de alimentación*
2	*72151500*	*Servicios de sistemas eléctricos*

La experiencia en las actividades UNSPSC registradas, se verificará en el contenido de los contratos certificados y/o aportados para soportar experiencia.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras cuatro (4), en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare, aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: *El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "****GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA****".*

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar copia del contrato acompañado de la respectiva certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre y NIT de la empresa contratante.
Nombre del contratista.
Número del contrato.
Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
Objeto del contrato

Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
Valor total del contrato
Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

***En contratos con el sector privado:** El proponente deberá acreditar.*

Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
Nombre ó razón social del contratista.
Número del contrato
Objeto y/o alcance del contrato.
Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
Plazo o duración de la ejecución del contrato.
Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

***Nota:** De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento*

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos."

Las demás estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones definitivos, que no hayan sido modificadas por esta Adenda, seguirán vigentes

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación Bienes y Servicios